ACTA DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2021 "DISEÑO DEL SISTEMA DE DETECCION ELECTRONICA DE INCENDIOS, SISTEMA INTELIGENTE Y EXTINCIÓN DE INCENDIO CON AGENTE LIMPIO PARA LA BOVEDA DE LA COORDINACIÓN DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL" - ID 397.857.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo las 09:10 horas del 21 de junio del año dos mil veintiuno, en la oficina de la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Relaciones Exteriores, sito en la calle Presidente Franco casi Ayolas, piso 9, Bloque A del Edificio Ayfra, con presencia del **Licenciado Andrés Bogado Delvalle**, Director de la Unidad Operativa de Contrataciones, se procede a la evaluación de las ofertas recibidas en el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2021 "DISEÑO DEL SISTEMA DE DETECCION ELECTRONICA DE INCENDIOS, SISTEMA INTELIGENTE Y EXTINCIÓN DE INCENDIO CON AGENTE LIMPIO PARA LA BOVEDA DE LA COORDINACIÓN DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL" - ID 397.857.**

Llegada la hora tope de recepción de sobres fijada para el presente llamado, el día 18 de junio (09:00 h.), se han recepcionado las siguientes ofertas:

1) **S&C INGENIERIA S.R.L.**
2) **FABIOLA NATALIA DUARTE FRETEZ**
3) **R&R IMPORTACIONES S.A.**
4) **EOS S.R.L - SPEC OPS S.R.L.**

A continuación se realiza la verificación de las documentaciones de carácter sustancial presentadas por los oferentes, según se ha solicitado en la Carta de Invitación y conforme al artículo 26 de la Ley N° 2051/2003 y sus concordantes del Decreto reglamentario N° 2992/2019 de la mencionada Ley, los cuales se detallan a continuación:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	S&C INGENIERÍA S.R.L.	FABIOLA NATALIA DUARTE FRETEZ	R&R IMPORTACIONES S.A	EOS S.R.L. SPEC OPS S.R.L.
Formulario de oferta y lista de precios debidamente completado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de oferta, 5 % del monto máximo del llamado. Validez de la garantía: 90 días.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la C.I. del firmante de la oferta y Constancia de inscripción en el RUC, (requerimiento para las personas físicas).	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
Documentación que demuestre la identidad y capacidad legal del firmante (Estatutos- Actas de Asamblea- Poder) (para las personas jurídicas).	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE

Se verifica en el acta de apertura que la Sra. María del Carmen Cardozo, en representación de la firma EOS, Especialistas en Operaciones de Seguridad S.R.L. (SPEC OPS S.R.L.) manifiesta que no se visualiza la experiencia de la empresa S&C Ingeniería S.R.L. en cuanto al proyecto o diseño solicitado en el PBC, así mismo, por Resolución de la DNCP las contrataciones directas tendrán como garantía de mantenimiento de oferta el formulario estándar N° 1, además, solicitó se verifique el cumplimiento del requisito solicitado del personal técnico.

Por otro lado, el Sr. Héctor Acosta en representación de la firma S&C Ingenieria S.R.L. manifiesta que la firma EOS Especialistas en Operaciones de Seguridad S.R.L. (SPEC OPS S.R.L.) no presenta póliza de garantía de mantenimiento de oferta solicitado en el PBC. Así también, manifiesta que los precios de las empresas SAF Fire & Security de Fabiola Natalia Duarte Fretez y R&R Importaciones S.A. son mayores al 15% sobre el precio referencial.

Las observaciones realizadas serán analizadas y respondidas durante la evaluación de las ofertas de los oferentes afectados.

Seguidamente, la Convocante verificó en el portal web https://www.paraguay.gov.py/ del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación, conforme al artículo 1 de la Resolución N° 849/2015, si los oferentes se encuentran o no comprendidos en las prohibiciones y limitaciones del artículo 40 de la Ley N° 2051/2003.

Verificación de las prohibiciones establecidas en el artículo 40, incisos "a" y "b" de la Ley N° 2051/2003 La Convocante confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Inc. "a" y "b" de la Ley N° 2051/2003	
S&C INGENIERÍA S.R.L	- Eduardo Ramón Romero Maldonado, C.I. N° 1.477.640 - Héctor Nicolás Acosta Saldívar, C.I. N° 4.270.244 **No registran datos de ser funcionarios públicos.**
FABIOLA NATALIA DUARTE FRETEZ	- Fabiola Natalia Duarte Fretez, C.I. N° 3.384.823 **Registra datos de ser funcionaria pública.**
R&R IMPORTACIONES S.A.	- Raúl Marciano Romero Candia, C.I. N° 1.065.744 - Augusto Agüero Amarilla, C.I. N° 2.245.111 - Victoria Leiva de Vergara, C.I N° 3.486.031 - Marcos Duarte, C.I. N° 3.711.461 **No registran datos de ser funcionarios públicos**
EOS S.R.L. - SPEC OPS S.R.L.	- Paola Andrea Ovejero Romero, C.I. N° 2.223.161 - Mario Luciano de Castro, C.I. N° 6.691.559 **No registran datos de ser funcionarios públicos**

Finalizada la verificación a través del portal https://www.paraguay.gov.py del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación, se puede corroborar que los oferentes que presentaron ofertas no se encuentran comprendidos en las prohibiciones del artículo 1 de la Resolución N° 849/2015.

Observación: Se deja constancia que la Sra. Fabiola Natalia Duarte Fretez, registra dato de ser funcionaria pública, con cargo permanente en el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, no obstante, tal condición no afecta el objeto del presente llamado, conforme lo establece el el Art. 40 de la Ley 2051/2003.

Cabe mencionar en este apartado la observación realizada por la Sra. María del Carmen Cardozo, en representación de la empresa EOS S.R.L. - SPEC OPS S.R.L., con respeto a la garantía de oferta presentada por la empresa S & C Ingeniería. Si bien, los datos del llamado que se visualizan en el SICP (Sistema de Información de las Contrataciones Públicas) establece que el tipo de garantía del mantenimiento de oferta es mediante declaración jurada, la presentación de una póliza de seguro, por parte de la empresa S&C Ingeniería, no demuestra incumplimiento como documento sustancial, atendiendo a que dicho documento es de mayor categoría que una declaración jurada, razón por la cual, la Convocante considera válida.

Así también, el Sr. Héctor Acosta, en representación de la firma S&C Ingenieria S.R.L., manifiesta que la empresa EOS S.R.L.-SPEC OPS S.R.L. - no presenta póliza de garantía de mantenimiento de oferta solicitado en el PBC. Tal como se menciona en el párrafo anterior, la Convocante estableció dentro del SICP (Sistema de Información de las Contrataciones Públicas) que el tipo de documento para la garantía de mantenimiento de oferta será "declaración jurada", razón por la cual, la empresa EOS S.R.L. (SPEC OPS S.R.L.) cumple con la documentación sustancial solicitada.

Por lo expuesto, y según se verificó en las documentaciones presentadas, todos los oferentes cumplieron a cabalidad con los requerimientos en cuanto a las documentaciones de carácter sustancial.

A continuación, se procederá al análisis del aspecto económico de las ofertas:

Cuadro comparativo de precios

Nombre de las empresas	Monto total de las ofertas en Guaraníes
S&C INGENIERIA S.R.L.	**12.000.000**
EOS S.R.L.- SPEC OPS S.R.L.	**15.900.000**
FABIOLA NATALIA DUARTE FRETEZ	**19.000.000**
R&R IMPORTACIONES S.A	**20.000.000**

Los oferentes no presentan el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, por lo que no será necesario aplicar el margen de preferencia ya que no afectará a la posición de las ofertas presentadas.

Como se puede apreciar, la empresa **S&C Ingeniería** presenta la oferta con el precio más bajo, razón por la cual, la oferta mencionada más arriba será evaluada a continuación:

Cuadro de desglose de precios

Diseño del Sistema de detección electrónica de incendios, sistema inteligente y extinción de incendio con agente limpio para la bóveda de la Coordinación de la Gestión Documental						S&C INGENIERÍA S.R.L.	
Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Referencial	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Diseñor del Sistema de detección electrónica de incendios, sistema inteligente y extinción de incendio con agente limpio para la bóveda de la Coordinación de la Gestión Documental	Unidad	Unidad	1	16.000.000	12.000.000	12.000.000
				TOTAL	16.000.000	12.000.000	12.000.000

Luego de verificar que no hayan correcciones aritméticas, y para dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1890/2020, que en su artículo 4 establece: "***Análisis de los precios ofertados. Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación (…)***

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Dicho requerimiento no se aplica, considerando que la oferta presentada se encuentra dentro del margen del precio referencial establecido en la mencionada Resolución.

A continuación será verificada la documentación de carácter formal presentada por la empresa **S&C Ingeniería S.R.L.**

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	**CUMPLE / NO CUMPLE**
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE
Certificado de producto y empleo nacional, emitido por el MIC, en caso de no contar no será motivo de descalificación	NO CUMPLE
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/2019.	CUMPLE
Certificado de cumplimiento tributario.	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	CUMPLE
Documentos legales.	**CUMPLE / NO CUMPLE**
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE
Requisitos documentales para evaluar la capacidad financiera	
a) Balance General de los años (2017-2018-2019).	CUMPLE
b) Certificado de Cumplimiento tributario vigente.	CUMPLE
Experiencia requerida	**CUMPLE / NO CUMPLE**
Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:	
Experiencia mínima de cinco (5) años en la prestación del servicio de diseño de sistemas de detección electrónica de incendios, convencional e inteligente, demostrado a través de la Constancia del RUC.	CUMPLE
Demostrar la experiencia en Elaboración de diseño de Sistemas de detección electrónica de incendios: convencional e inteligente, con contratos o con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: entre los últimos cinco (5) años. 2016-2017-2018-2019-2020.	CUMPLE
Dos provisiones de servicios de diseño de detección electrónica de incendios, del sistema inteligente, deben estar acompañadas de su correspondiente **constancia de buen cumplimiento contractual.**	NO CUMPLE
Capacidad técnica	**CUMPLE / NO CUMPLE**
Requisitos documentales establecidos en la Adenda N° 4, para evaluar la capacidad técnica:	
Requisitos establecidos para el Ingeniero Electromecánico o Eléctrico (solicitado en la Adenda N° 4)	NO CUMPLE
Requisitos establecidos para el Arquitecto con Especialización en Ingeniería de	NO CUMPLE

Seguridad Contra Incendio. (solicitado en la Adenda N° 4)	
Requisitos establecidos para el Técnico Especialista en Sistemas Contra Incendio. (solicitado en la Adenda N° 4)	NO CUMPLE

En cuanto al Certificado de Producto y Empleo Nacional, no fue presentado por la empresa **S&C Ingeniería S.R.L**, no obstante, dicha falta no será motivo de descalificación de la oferta, conforme se encuentra establecido en la Carta de Invitación, Punto N° 30. Evaluación de oferta, inc. C.

Según se constató en la verificación de la documentación de carácter formal, la empresa **S&C Ingeniería S.R.L** no cumplió con la presentación de toda la documentación establecida en la Carta de Invitación, por lo que se le solicita mediante nota VMAAT/DGAF/DUOC N° 164/2021 de fecha 23 de junio de 2021, emplazándole la entrega hasta el día viernes 25 de junio de 2021, 09:00 h.

En fecha 25 de junio de 2021, dentro del plazo otorgado, la empresa **S&C Ingeniería S.R.L.** presenta los siguientes documentos, mediante correo electrónico:

1. Dos (2) constancias de diseño del Proyecto de detección de incendios inteligente, una firmada por la empresa OMNI S.A., y, otra por la empresa Sarubbi&Sarubbi Constructora, ambas emitidas con fecha posterior a la fecha del acto de apertura. (Solicitado en la Adenda N°4)
2. Tres (3) certificados de normas NFPA, emitidos por CIR (Consultora Internacional de riesgos). (Solicitado en la Adenda N°4)

La empresa **S&C Ingeniería S.R.L.** no cumplió con la presentación de toda la documentación de carácter formal solicitada, faltando documentaciones del personal técnico, Ingeniero y Arquitecto, conforme se puede visualizar en el cuadro de evaluación de documentos formales, razón por la cual, no se pudo evaluar la experiencia requerida y la capacidad técnica establecida en la Carta Invitación. Por otra parte, las constancias de buen cumplimiento contractual solicitadas por la Convocante fueron remitidas por la empresa y en la cual se constatan que las mismas fueron emitidas con fecha posterior a la fecha del acto de apertura (fecha del acto de apertura: 18/6/2021; fecha de las constancias remitidas por la empresa: 23/06/2021). Este comité manifiesta que cualquier oferta presentada en el marco de un proceso licitatorio debe estar en cumplimiento íntegro con la Carta de Invitación al momento de la presentación de las ofertas, independientemente a que la convocante le otorgue la oportunidad de presentar la documentación con posterioridad. Dicha oportunidad no puede ser tomada como un plazo para adecuar su oferta a los requerimientos del pliego, sino simplemente se refiere a la posibilidad de presentar la documentación formal que el oferente ya posee. Por lo tanto, no cumple con dicho requisito.

Por todo lo expuesto precedentemente, la oferta de la empresa **S&C Ingeniería S.R.L.** **"NO CUMPLE"** con todos los requerimientos, por lo cual dicha oferta es **Descalificada** conforme con el artículo 26 de la Ley 2051/2003 ***"Evaluación de las ofertas"***, el Decreto Reglamentario 2992/2019, artículo 60, que establece "***Conformidad***

de la oferta con el Pliego de bases y condiciones"*(...) Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta*, y, el art. 63.- Método de evaluación, a.) Sistema de presentación de ofertas en sobre único 5.) "... *En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente...*".

Por lo tanto, se procede a evaluar la siguiente oferta correspondiente a la empresa EOS S.R.L., nombre de fantasía de la sociedad cuya razón social es SPEC OPS S.R.L., según consta en el SICP (Sistema de Información de Contrataciones Públicas).

Cuadro de desglose de precios

Diseño del Sistema de detección electrónica de incendios, sistema inteligente y extinción de incendio con agente limpio para la bóveda de la Coordinación de la Gestión Documental						EOS S.R.L. SPEC OPS S.R.L.	
Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Referencial	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Diseño del Sistema de detección electrónica de incendios, sistema inteligente y extinción de incendio con agente limpio para la bóveda de la Coordinación de la Gestión Documental	Unidad	Unidad	1	16.000.000	15.900.000	15.900.000
				TOTAL	**16.000.000**	**15.900.000**	**15.900.000**

Luego de verificar que no hayan correcciones aritméticas, y para dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1890/2020, que en su artículo 4 establece: "***Análisis de los precios ofertados. Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación (...)***

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Dicho requerimiento no se aplica, considerando que la oferta presentada por la empresa **EOS S.R.L - SPEC OPS S.R.L. -** se encuentra dentro del margen del precio referencial establecido en la mencionada Resolución.

A continuación será verificada la documentación de carácter formal presentada por la empresa **EOS S.R.L. - SPEC OPS S.R.L.:**

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	**CUMPLE / NO CUMPLE**
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE
Certificado de producto y empleo nacional, emitido por el MIC, en caso de no contar no será motivo de descalificación	NO CUMPLE
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/2019.	NO CUMPLE
Certificado de cumplimiento tributario.	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	CUMPLE
Documentos legales.	**CUMPLE / NO CUMPLE**
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE
Requisitos documentales para evaluar la capacidad financiera	
a) Balance General de los años (2017-2018-2019).	CUMPLE
b) Certificado de Cumplimiento tributario vigente.	CUMPLE
Experiencia requerida	**CUMPLE / NO CUMPLE**
Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:	
Experiencia mínima de cinco (5) años en la prestación del servicio de diseño de sistemas de detección electrónica de incendios, convencional e inteligente, demostrado a través de la Constancia del RUC.	CUMPLE

Demostrar la experiencia en Elaboración de diseño de Sistemas de detección electrónica de incendios: convencional e inteligente, con contratos o con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, entre los últimos cinco (5) años. 2016-2017-2018-2019-2020.	NO CUMPLE
Dos provisiones de servicios de diseño de detección electrónica de incendios, del sistema inteligente, deben estar acompañadas de su correspondiente **constancia de buen cumplimiento contractual.**	NO CUMPLE
Capacidad técnica	**CUMPLE / NO CUMPLE**
Requisitos documentales para evaluar la capacidad técnica:	
Requisitos establecidos para el Ingeniero Electromecánico o Eléctrico	NO CUMPLE
Requisitos establecidos para el Arquitecto con Especialización en Ingeniería de Seguridad Contra Incendio.	NO CUMPLE
Requisitos establecidos para el Técnico Especialista en Sistemas Contra Incendio.	NO CUMPLE

En cuanto al Certificado de Producto y Empleo Nacional, no fue presentado por la empresa **EOS S.R.L. - SPEC OPS S.R.L.**, no obstante, dicha falta no será motivo de descalificación de la oferta, conforme se encuentra establecido en la Carta de Invitación, Punto N° 30. Evaluación de oferta, inc. C.

Según se constató en la verificación de la documentación de carácter formal, la empresa **EOS S.R.L. - SPEC OPS S.R.L.,** no cumplió con la presentación de toda la documentación requerida, por lo que le fue solicitada mediante nota VMAAT/DGAF/DUOC N° 165/2021 de fecha 23 de junio de 2021, emplazándole la entrega hasta el día 25 de junio de 2021 hasta las 09:00 h.

En fecha 25 de junio de 2021, la empresa **EOS S.R.L.- SPEC OPS S.R.L.** presentó en forma física las documentaciones, dentro del plazo indicado, siendo las mismas analizadas. No obstante, conforme a lo establecido en el Art. 56 del Decreto N° 2992/2019, reglamentaria de la Ley 2051/2003 "*Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.*" la Convocante solicita aclaración respecto a la documentación presentada mediante Nota VMAAT/DGAF/DUOC N° 177/2021, a los efectos de poder analizar con mayor amplitud sobre la totalidad de las documentaciones remitidas, respecto al profesional Tecnico, Ingeniero y el Arquitecto, emplazándole para la presentación hasta las 09:00 del 01 de julio de 2021.

En fecha 1 de julio de 2021, la empresa **EOS S.R.L. - SPEC OPS S.R.L.,** presenta en tiempo y forma, mediante nota escrita, toda la documentación y aclaración, los mismos satisfacen lo requerido por esta Convocante, cumpliendo de esta manera con toda la documentación formal solicitada. Dicha documentación obra en el archivo de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) en la carpeta del llamado respectivo.

CAPACIDAD FINANCIERA

En relación a la evaluación de los Estados Financieros establecidos en la Carta de Invitación, de la empresa **EOS S.R.L - SPEC OPS S.R.L.** - conforme al análisis e informe del Director General de Administración y Finanzas, Lic. Milciades Martínez, se pudo constatar los siguientes ratios:

Ratio de liquidez: activo corriente / pasivo corriente (Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio, en los 3 últimos años). (2017-2018-2019).	**CUMPLE 11,04**
Endeudamiento: pasivo total / activo total (No deberá ser mayor a 0,85 en promedio, en los 3 últimos años). (2017-2018-2019).	**CUMPLE 0,15**
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. (el promedio en los 3 últimos años, no deberá ser negativo).	**CUMPLE 0,34**

Por lo expuesto precedentemente, la empresa **EOS S.R.L - SPEC OPS S.R.L.** cumple con todos los requisitos legales, técnicos y económicos de acuerdo a lo estipulado en la Carta de Invitación, así como también posee las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato, de acuerdo al Art. 28 y 34 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario.

CONCLUSIÓN

Recomendar adjudicar la Contratación Directa N° 01/2021 "Diseño del Sistema de detección electrónica de incendios, sistema inteligente y extinción de incendio con agente limpio para la bóveda de la Coordinación de la Gestión Documental a la empresa EOS S.R.L. - SPEC OPS S.R.L., en virtud a lo anteriormente expuesto, **por el monto total de Guaraníes quince millones novecientos mil (G. 15.900.000)** conforme al artículo 28 y 34 de la Ley N° 2051/2003 y su Decreto Reglamentario.

OBSERVACIÓN: la denominación de la empresa adjudicada es EOS S.R.L., nombre de fantasía de la sociedad conformada con la razón social SPEC OPS S.R.L., según se pudo constatar en el SICP (Sistema de Información de las Contrataciones Públicas) durante la etapa de apertura y evaluación de ofertas presentadas. Posteriormente, a partir de la fecha 14 de julio de 2021 (fecha en que se da por concluida la presente evaluación), dicha empresa, actualiza en el SICP tanto su razón social como su nombre de fantasía unificando ambos como "EOS S.R.L". Tal situación se constata en la escritura pública de modificación parcial de los estatutos sociales de la firma SPEC OPS S.R.L. que se encuentra publicada en el SIPE y archivada en los legajos del presente llamado.

No habiendo otro tema que tratar, se da por concluida la presente evaluación, siendo las 10:00 horas, en la fecha 14 de julio de 2021, firmando al pie de este documento, en prueba de su conformidad, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Sergio Andrés Bogado Delvalle
Director
Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones